



AVISO
03 de Noviembre 2023

Medio de Control	Tutela
Radicado No.	11001-03-15-000-2023-06586-00
Accionante	Nina Sofia Diaz Caro Y Otros
Accionado	Tribunal Administrativo De Bolivar – Juzgado Octavo Administrativo De Cartagena
Providencia y Fecha	Auto Admisorio 27-10-2023

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 27 de octubre de 2023, el Honorable Consejo de Estado admitió la Acción De Tutela No. **11001-03-15-000-2023-06586-00** cuyos accionantes son: **Celestino Diaz Lora, Cinthia Sierra Fontalvo, Rodrigo Caro Peñaloza, Flor de María Peñaloza, Australia Esther Lora Peñaloza, María Bernarda Sierra Estrada, Julio Rafael Arroyo Cerpa, Darío Enrique Caro Romero, Diego Manuel Caro Romero, Hilda Elena Caro Romero, Luis Antonio Gamarra Arrieta, Meris del Carmen Gamarra Cortesano, Manuel Antonio Herrera Meléndez, Yaniris Rosa Gamarra Cortesano, Jorge Luis Herrera Diaz, José Gabriel Borrego Salas, Petrona Ceneida Fuentes López, Yan Estiven Hernández Anillo, Idel Alberto Ardila, Viky Luz Fernández Rivera, Yordan Andrés Hernández Anillo, Clariza Esther Fernández Rivera, Icela Rosa Peñaloza Meléndez, Elizabeth Tobías Vasque, Rafael Joaquín Anillo Meléndez, Sixta Isabel Anillo Rivera, Deibis Contreras Sierra, Carmen Eunices Barrios Bustillo, María Mercedes Barrios de Castellar, Luz Esthella Caro Gamarra, Adela Margoth Caro Osorio, Nereida Del Socorro caro Gamarra, Ibeth María Caro Gamarra, Etilsa Marina Gamarra De Caro, Gabriel Eduardo Caro Ardila, Gabriel Eduardo Caro Gamarra, Rosiris María Rojano Colon, Ened Marina Gamarra Caro, Clodomiro Rafael Fontalvo Ortega, Tulio Fontalvo Carbonell, Juana Francisca Gamarra Caro, Miguel Ángel Padilla Gamarra, Aura Padilla Gamarra, Aura Padilla Gamarra, Neida Del Socorro Gamarra De Caro, Ramiro Rafael Caro Herrera, Elida María Arroyo Sierra, Natali Caro Gamarra, Diana Carolina Caro Rojano, Requis Margoth Sierra Caro, Elisa Virginia Arrieta Guzmán, Lupe Del Socorro Arrieta De Yepes, Shirley Judith Sierra Arrieta, Wilinton Alberto Sierra Arrieta, Clementina Celis Sierra Arrieta, Yudis Buelvas Herrera, Hernán Martín Arrieta Sierra, Dayes Kelima Arrieta Sierra, Cesar Andrés Arrieta Sierra, Argemiro Rafael Arrieta Sierra, Argemiro Arrieta Reyes, Adolfo Francisco Yepes Barreto, Julio Rafael Anillo Rivera, Eva De Los Milagros Yépez Barreto, Nelson Rafael Yepes Barreto, Ana Matilde Diaz De Salazar, Jackeline Concepción Casabuenas Julio, Luisa Gregoria Cerpa Vásquez, Luisa Gregoria Cerpa Vásquez, Miriam Buelvas Herrera, Manuel Segundo Cerpa Barraza, Tania Yepes Arrieta, Evelin Del Rosario Cerpa Bustos, Carmela Barraza De Serpa, Yedeimis Estrada Narváez, Candelaria María Vásquez Vásquez, Jesús Joaquín Vásquez Vásquez, María Auxiliadora Vásquez Caro, Carlos José Vásquez Vásquez, Pedro Antonio Vásquez Vásquez, Roberto Enrique Vásquez Vásquez, Álvaro Rivera Diaz, Juan Gabriel Caro Rojano, Juan Manuel Gamarra, Bertha Francisca Reyes de Blanco, Fabio Andrés Escobar Vásquez, Yuleima Paola caro Rojano, Elver Alfonso Robledo Lozano, Aníbal Joaquín Buelvas Diaz, Cristy Helena Alvis Sierra, Laura Cristina Escobar Vásquez, Nellys Isabel Lora Peñaloza, Julio Rafael Caro Peñaloza, Elida Rosa Cerpa de Arroyo, German Sierra Peñaloza, Estiven Estid Barrero Carvajal, Yaneth Narváez De Ávila, María Angelica Mercado Reyes, Luz Mila Bohórquez Caro, Pablo Antonio Castillo Herrera, Carmen Graciela Mercado Reyes, Erlis Cabarcas Marimon, Argelio Rafael Diaz Cerpa, Vladimir Ernesto Barreo Carvajal, Ingris Johana Blanco Álvarez, Aníbal Joaquín Peñaloza Ortega, Luz María Mercado Caro, Etilsa Rosa Pacheco Hoyos, María José Sierra Arrieta, María Luisa Arrieta Borrego, Maybelline Diaz Meléndez, Jailer Antonio Bohórquez Caro, Doris Del Carmen Peñaloza Meléndez, Yemmy Antonio Reyes Rojas, Graciela Del Socorro Diaz Tapia, Rosana Patricia Llerena Olivera, Carlos Arturo Caro Peñaloza, Rosa Isabel Cerpa Bustos, Rosiris Del Carmen Peñaloza Ortega, Leandro José Sierra Arrieta, Adriana Vanessa Diaz Pacheco, Edson Gustavo Diaz Pacheco, María Eugenia Pareja García, María Angelica Mercado Reyes, Olga Lucía Buelvas Herrera, Cesar David Bustillo Barreto, Niyireth Duarte Ortiz, Digna Rosa Caro De Bohórquez, Jhon Jairo Preston Millan, Hortencia Reyes Arrieta, Bienvenida Buelvas Herrera, Norielys Cerpa Borja, Heiner Manuel Cerpa Borja, Jerry Manuel Cerpa Mercado, Mercedes María Mercado Castillo, María Alejandra Barbosa Arroyo, Nancy Del Socorro Caro Peñaloza, Manuel Caro Peñaloza, Karen Cecilia Mejía Caro, Rosa Isabel Caro Peñaloza, Constancia Enid Gamarra García, Sayder Francisco Rodríguez Barliza, Saider Rodríguez Barliza, Sandry Yuleisi Rodríguez Barliza, Ricardo Francisco Barliza Gamarra, Aljadis Carolina Barliza Gamarra, Manuela Barliza Gamarra, Francisco José Barliza Gamarra, Juan Manuel Gamarra Caro, Aura Patricia Gamarra Padilla, Sixta Tulia Vásquez Sierra, Geidys Del Carmen Vásquez Sierra, Luis Alexander Soto Vásquez, Lorena Isabel Amaris Sierra, Fabian Molinares Amaris, Iván Enrique Molinares Amaris,**





AVISO

03 de Noviembre 2023

Mónica Patricia Molinares Amaris, Yaneth Del Carmen Vázquez Sierra, Anastasio Barrios Palomino, Geraldine Paola Barrios Vázquez, Carlos Enrique Vázquez Sierra, Jhan Carlos Vázquez Correa, Gregorio Manuel Fontalvo Buelvas, Otilia Lucia Vázquez Sierra y accionados El Tribunal Administrativo De Bolívar y el Juzgado Octavo Administrativo De Cartagena en el que se ordenó lo siguiente: “PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela. SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz Tribunal Administrativo de Bolívar, Sala de Decisión N.º 1 y al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena como autoridades judiciales accionadas. En ese sentido, podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio al siguiente buzón: secgeneral@consejodeestado.gov.co. TERCERO: VINCULAR como terceros con interés a la Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Ejército Nacional - Policía Nacional y al municipio de San Jacinto (Bolívar). Adicionalmente, en los términos del artículo 610 del Código General del Proceso, se dispondrá la vinculación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de que, si lo considera pertinente, participe en el presente trámite. Para efectos de presentación de la contestación o cualquier otro documento, podrán radicarlos vía correo electrónico dirigido al siguiente buzón: secgeneral@consejodeestado.gov.co. CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley. QUINTO: SOLICITAR al Tribunal Administrativo de Bolívar y al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena para que alleguen copia íntegra digital de los expedientes acumulados identificados con los números de radicados 13-001-33-33-008-2015-00509-00/01; 13-001-33-33-012-2015-00418-00 y 13-001-33-33-012-2016-00037-00, en el cual actúan como demandantes: María Fernanda Díaz Peñalosa y otros, al buzón secgeneral@consejodeestado.gov.co. SEXTO: ORDENAR al Tribunal Administrativo de Bolívar y/o Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena que dejen una anotación en los expedientes acumulados identificados con los números de radicados 13-001-33-33-008-2015-00509-00/01; 13-001-33-33-012-2015-00418-00 y 13-001-33-33-012-2016-00037-00 en el que informen sobre la existencia de esta acción de tutela. Esto, para que quienes consideren que tienen interés en el asunto puedan intervenir o aportar las pruebas y/o documentos que pretendan hacer valer al buzón secgeneral@consejodeestado.gov.co. SÉPTIMO: ORDENAR al Tribunal Administrativo de Bolívar y/o al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena que remitan prueba del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral SEXTO, al correo antes indicado. OCTAVO: ORDENAR a la Secretaría General del Consejo de Estado, que publique en su página web copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia. NOVENO: NOTIFICAR la presente decisión a los accionantes por el medio más expedito y eficaz. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE PEDRO PABLO VANEGAS GIL Magistrado.”

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, siete (07) de noviembre veinte veintitrés (2023). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m. Y dejando copia del mismo en los expedientes acumulados identificados con los números de radicados 13-001-33-33-008-2015-00509-00/01; 13-001-33-33-012-2015-00418-00 y 13-001-33-33-012-2016-00037-00, para que quienes consideren que tienen interés en el asunto puedan intervenir o aportar las pruebas y/o documentos que pretendan hacer valer al buzón secgeneral@consejodeestado.gov.co.


YADIRA E. ARBIETA LOZANO
Secretaria.